

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2022-00078-00
NOMBRE DEL PREDIO:	PARCELA 3
MUNICIPIO:	EL TAMBO
VEREDA:	CAMPO ALEGRE
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-92531
CEDULA CATASTRAL:	19256000200030096000
ÁREA:	48521 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 404201 (1829531,08N-4583458,90E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 404202, 404203, 404204, 404205, 404206, 404207, 404208, 404208A y 404208B hasta llegar al punto 404209 (1829379,58N-4583683,17E) en una distancia de 298,77 metros colinda con Vía Veredal (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 404209 (1829379,58N-4583683,17E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por el punto 404210 hasta llegar al punto 404211 (1829160,65N-4583530,57E) en una distancia de 266,90 metros colinda con predio de Jairo Rodríguez (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 404211 (1829160,65N-4583530,57E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 404211A, 404211B, 404211C, 404212, 404213 y 404214 hasta llegar al punto 404214A (1829359,45N-4583371,61E) en una distancia de 285,37 metros colinda con Finca Las Mercedes – Quebrada Quita Calzón (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 404214A (1829359,45N-4583371,61E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por el punto 404215 hasta llegar al punto 404201 (1829531,08N-4583458,90E) en una distancia de 194,09 metros colinda con predio de Abelino Tosne Medina (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 557 de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de julio de 2022.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES